

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Restitución de Inmueble Civil, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, febrero ocho (8) de Dos Mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: **RESTITUCION DE INMUEBLE**
RADICACION: **2018-00280-00**
DEMANDANTE: **BANCO COLPATRIA**
DEMANDADO: **MADERMET**

Dentro del proceso de la referencia en auto de junio 4 de 2021, se negó nulidad presentada por la parte demandada, decisión contra la cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, siendo despacho el primero en proveído del 25 de agosto de 2022, donde se determinó no reponer el auto atacado, concediéndose el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en proveído del 23 de enero de 2023, se CONFIRMÓ la decisión de este juzgado. No hubo condena en costas

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 13 de enero de 2023.

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

German Emilio Rodriguez Pacheco

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de02492718aab0037dec83d1c5bb86edb9d0671eb023d609ca52f91949383bf0**

Documento generado en 09/02/2023 08:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>